

Quito D. M., mayo 21 del 2015
Oficio 2395-CCE-SG-NOT-2015

R.O. Sgado 510

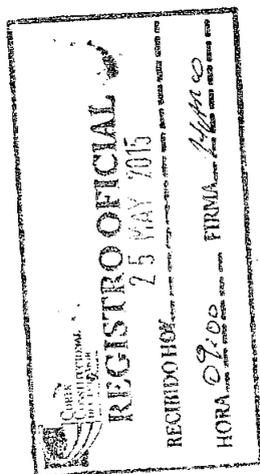
28 MAYO 2015

Señor Ingeniero
Hugo del Pozo Barrezueta
DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL
Presente.

De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente del Organismo, remito copias certificadas de las sentencias y dictámenes aprobados por el Pleno de la Corte Constitucional, a fin de que se sirva publicarlas en el Registro Oficial.

Nro.	CASOS	DICTÁMENES-SENTENCIAS
1	0004-12-EE	002-15-DEE-CC
2	0009-11-EE	003-15-DEE-CC
3	0005-12-EE	004-15-DEE-CC
4	0012-11-EE	005-15-DEE-CC
5	0058-11-AN	004-15-SAN-CC
6	0028-13-IS	010-15-SIS-CC + ACLARACIÓN
7	0050-12-IS	023-15-SIS-CC
8	0119-11-IS	027-15-SIS-CC
9	0007-12-IS	028-15-SIS-CC
10	0019-12-IS	029-15-SIS-CC
11	0519-12-CN	004-15-SCN-CC
12	0804-12-EP	198-14-SEP-CC + VOTO SALVADO + ACLARACIÓN
13	0306-13-EP	088-15-SEP-CC
14	1559-11-EP	109-15-SEP-CC
15	1935-11-EP	110-15-SEP-CC
16	1592-11-EP	112-15-SEP-CC
17	0543-14-EP	113-15-SEP-CC
18	0868-14-EP	114-15-SEP-CC
19	1637-12-EP	116-15-SEP-CC
20	0237-13-EP	118-15-SEP-CC
21	1593-11-EP	123-15-SEP-CC
22	1747-10-EP	128-15-SEP-CC
23	0342-12-EP	134-15-SEP-CC
24	0591-12-EP	135-15-SEP-CC
25	1234-12-EP	141-15-SEP-CC
26	2147-13-EP	145-15-SEP-CC
* 27	0350-14-EP	146-15-SEP-CC

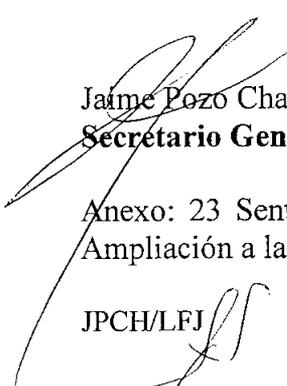


Para los efectos de la publicación respectiva, agradeceré a usted tomar en cuenta el contenido del artículo 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que establece lo siguiente:

*“Art. 31.- Publicación de las sentencias y dictámenes.- Las sentencias y dictámenes ejecutoriados, emitidos por la Corte Constitucional, serán enviados al Registro Oficial para su publicación, dentro del término de diez días posteriores a la recepción de los votos salvados o concurrentes por parte de Secretaría General, salvo que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional o este Reglamento establezcan lo contrario. **El Director del Registro Oficial deberá publicar los mismos, en el término de tres días de haberlos recibido.** (Las negrillas no corresponden al texto).*

El Secretario General, una vez transcurrido el término para la recepción de los votos salvados o concurrentes, remitirá la decisión con o sin ellos al Registro Oficial para su publicación.”

Atentamente,


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General



Anexo: 23 Sentencias; 04 Dictámenes; 01 Voto Salvado; 02 Autos de Aclaración y Ampliación a las Sentencias; y, 01 CD-RW

JPCH/LFJ 